

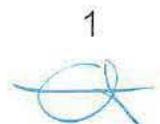


PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA TRIGÉSIMO
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos, en el Sala de Usos Múltiples anexo a la Biblioteca "Abogada Antonia Jiménez Trava" de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad y los vocales, contadores públicos, Luis Augusto Durán Baeza y Mariana Guadalupe Lira Ponce, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los numerales 8, 10 fracción II y 13 del

Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, el contador Pedro Gamaliel Cetina Novelo, coordinador administrativo del Departamento de Recursos Humanos, como área solicitante, la licenciada Saidy del Pilar Cab Rejón, quien se desempeña actualmente como auditora de la Unidad de Auditorías y Denuncias, quien por ausencia de la licenciada Karen Alejandra Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, fue designada para asistir a esta sesión mediante oficio número DCI/147/2024 de fecha diez de septiembre del año en curso, y la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de responsable de las licitaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal, y por parte de los licitantes participantes en la Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 13/2024, comparece la ciudadana Claudia Tapia Ortiz, representante legal de la persona moral **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quien se identifica presentando original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] la cual en este acto le fue devuelta y cuya representación legal obra en su expediente en el Padrón de Proveedores que se encuentra en resguardo de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal (**certifico haberse hecho así**).-----

[Handwritten signature]

Acto seguido, se hace constar la inasistencia de los representantes legales de las personas morales **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V. y SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, quienes presentaron propuestas en la presente Licitación Pública.-----

MLP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el fallo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 13/2024**, que se realiza para el ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio. -----

En tal virtud, con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, conociendo un estudio de mercado, realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal. Participaron en este concurso las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, SEGUROS ATLAS, S.A., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., THONA SEGUROS S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** Y tal y como se señaló en la convocatoria, el día **diecisiete de septiembre del presente año**, se llevó a cabo una Junta de aclaraciones la cual tuvo como propósito de aclarar las dudas de las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, como consta en el acta que se levantó en esa fecha. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **veintitrés de septiembre del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, se hizo constar que presentaron para la entrega de apertura de proposiciones las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, quienes realizaron la presentación de los sobres, con sus respectivas propuestas, los cuales contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de ser revisadas se declaró que las mismas cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la presente licitación, motivo por el

cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las quince horas con treinta minutos**. -----

El día de hoy a las catorce horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de la propuesta técnica y económica presentadas por las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente licitación. -----

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:--
Que las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, se observa que cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación.-----

Del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, se obtuvo el siguiente resultado:-----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

Que la persona moral **SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, no cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, debido a que como en el documento 15 presentó carta donde el representante legal manifiesta bajo protesta de decir

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

verdad que su representada Seguros Ve por Mas, S.A., Grupo Financiero Ve por Más se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de las bases de la presente licitación. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, donde debía decir: "que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases, así como la cobertura de aseguramiento a que se refiere el punto 1.3.20. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases". Con base en lo antes mencionado, se propuso la descalificación de la propuesta presentada por la persona moral **SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, por los motivos expuestos y con base en lo indicado en el inciso "B", del punto 9.- *Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas, de las bases que indica lo siguiente: En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación*", por lo mencionado anteriormente, se observa que no cumple satisfactoriamente con los requisitos de la documentación técnica presentada, establecidos en las bases de la presente licitación.----- Asimismo, del análisis realizado a las propuestas económicas presentadas por las personas morales **METLIFE MEXICO, S.A.**

DE C.V. y SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuvo el siguiente resultado:-----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de prima total de seguro de vida \$1,580,690.64 (un millón quinientos ochenta mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.), por la prima total accidente personal \$13,374.61 (trece mil trescientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) impuestos incluidos, siendo un total de **\$1,594,065.25 (un millón quinientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.)**.-----

La persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de prima total de seguro de vida \$1,356,103.28 (un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento tres pesos 28/100 M.N.), por la prima total accidente personal con gastos de expedición por \$5,412.14 (cinco mil cuatrocientos doce pesos 14/100 M.N.) impuestos incluidos, siendo un total de **\$1,361,515.42 (un millón trescientos sesenta y un mil quinientos quince pesos 42/100 M.N.)**.-----

La persona moral **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados con motivo de esta licitación, sin embargo, no presentó las mejores condiciones económicas.-----

Que la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación y presenta las mejores condiciones económicas.-----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las personas morales no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así como, se verificó que los representantes de las personas morales no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.-----

Finalmente, de la propuesta presentada por la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.** se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés determina lo siguiente: **ÚNICO.** En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos y presenta las mejores condiciones económicas se adjudica a la persona moral **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, el contrato de la Licitación Pública Número "PODJUDTSJ-CA 13/2024" para el aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con una propuesta de prima total de seguro de vida \$1,356,103.28 (un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento tres pesos 28/100 M.N.), por la prima total accidente personal con gastos de expedición por \$5,412.14 (cinco mil cuatrocientos doce pesos 14/100 M.N.) impuestos incluidos, siendo un total de **\$1,361,515.42 (un millón trescientos sesenta y un mil**

7

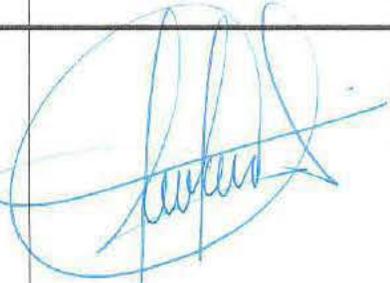
mes



quinientos quince pesos 42/100 M.N.)-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta, siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día **veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. -----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARIANA GUADALUPE LIRA PONCE	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURÁN BAEZA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍAS Y DENUNCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA SAIDY DEL PILAR CAB REJÓN	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	







PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PEDRO GAMALIEL CETINA NOVELO	
---	---	--

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. CLAUDIA TAPIA ORTÍZ	

Lo certifica.-----

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	
--	--	--

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Trigésimo Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2024.-----

